

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

JIMENA ISABEL GODOY FAJARDO

Magistrada ponente

Radicación n.º 93602

Bogotá, D. C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

ANUNCIACIÓN MENDOZA DE MUÑOZ, MYRIAM JANNETH MUÑOZ MENDOZA, SANDRA PATRICIA MUÑOZ MENDOZA, ENRIQUE ALONSO MUÑOZ MENDOZA, y JULIO RICHARD MUÑOZ MENDOZA VS CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.

En sentencia CSJ SL245-2023 proferida el 22 de febrero de 2023, se dispuso «*para mejor proveer y dictar la sentencia de instancia*», que por Secretaría debía oficiarse a las siguientes entidades:

a) Colpensiones

Para que, en el término de 10 días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación, certifique el valor de la última mesada de vejez pagada a Julio Alfonso Muñoz Usme, identificado con CC 2.862.547.

- b) La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para que, en el término de 10 días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación, informe a cuánto ascendió el mayor valor que por pensión de jubilación continuó pagando a Julio Alfonso Muñoz Usme identificado en vida con la CC 2.862.547, desde que la compartió con el ISS, hasta la fecha del deceso.

En cumplimiento de lo ordenado, Secretaría libró los oficios (f.º229 a 232 Cuaderno Corte), que fueron contestados por las dos entidades (f.º233 a 240, cuaderno Corte).


AUTO

Incorpórese la documental allegada en respuesta por Colpensiones (f.º233 a 235) y por La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR (f.º236 a 240).

A fin de garantizar el derecho de defensa, póngase en conocimiento de la parte actora por el término de tres (3) días para los fines que estime pertinentes.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho.

Notifíquese y cúmplase.



JIMENA ISABEL GODOY FAJARDO

Magistrada